

VIZCARRA
Señor
JUEZ 7 DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

ABOGADOS ASOCIADOS
ESPECIALIZADOS

5830
JUZGADO 7 DE FAMILIA
BOGOTA

2020, MZO 4 PM 8 58
22F
FA.
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Ref. Demanda de Petición de Herencia No 2019-011106

Demandante: ANA ESMERALDA FONSECA SABOGAL, NIYIRETH FONSECA SABOGAL, DARIO ALBERTO FONSECA SABOGAL Y MANFRE WALTER FONSECA SABOGAL

Demandado: FANNY ANA ELIZABETH FONSECA, MARIA EMMA FONSECA ESGUERRA, CLARA AMELIA FONSECA ESGUERRA, ANA CONSTANZA FONSECA ESGUERRA Y FRANCIA HELENA FONSECA ESGUERRA

HARRY ALEXANDER ROBLES DE LA CRUZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.344.540 expedida en, Barranquilla y portador de la T.P. No. 173.049 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de las señoras FANNY ANA ELIZABETH FONSECA, MARIA EMMA FONSECA ESGUERRA, CLARA AMELIA FONSECA ESGUERRA, ANA CONSTANZA FONSECA ESGUERRA Y FRANCIA HELENA FONSECA ESGUERRA, quienes actúan en calidad de demandadas como herederas determinadas, actualmente propietarias del inmueble objeto de litigio según sentencia de que probo la partición, y que son personas mayores de edad y vecinos de la ciudad de Bogota, según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formuladas ante usted por los señores ANA ESMERALDA FONSECA SABOGAL, NIYIRETH FONSECA SABOGAL, DARIO ALBERTO FONSECA SABOGAL Y MANFRE WALTER FONSECA SABOGAL, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de la siguiente manera.

HECHOS

1. Hecho Primero. Es cierto.
2. Hecho Segundo. Es cierto.
3. Hecho tercero. Es cierto.
4. Hecho cuarto. Es cierto
5. Hecho quinto. Es cierto indicando que el señor LUIS ALBERTO FONSECA ESGUERRA se le notifico en debida forma sin que acudiera al proceso y por ello se entendió por repudiada la herencia.
6. Hecho sexto. Es cierto
7. Hecho séptimo. No es cierto. Teniendo en cuenta que por repudiación de la herencia los hijos del señor LUIS ALBERTO FONSECA ESGUERRA no le asiste vocación hereditaria, pues es irrevocable tal repudiación y esta pesa sobre sus hijos
8. Hecho octavo. No es cierto. no le asiste derecho teniendo en cuenta que esta fue repudiada y la consecuencia es su irrevocabilidad diferente fuera sido que el señor LUIS ALBERTO FONSECA ESGUERRA hubiera fallecido pero en este caso la repudiación tiene consecuencias como el perder todo derecho sobre tal herencia
9. Hecho noveno. No es cierto. pues como ya se indico las demandadas ocupan legalmente el inmueble pues este fue adjudicado a los herederos que se hicieron presente en legal forma, por lo tanto usar indebidamente una adjudicación ilegal no corresponde a la realidad jurídica
10. Hecho decimo. Es cierto

**ABOGADOS ASOCIADOS
ESPECIALIZADOS
OPOSICION A LAS PRETENSIONES**

1. **Me opongo** a la pretensión de declarar que ANA ESMERALDA FONSECA SABOGAL, NIYIRETH FONSECA SABOGAL, DARIO ALBERTO FONSECA SABOGAL Y MANFRE WALTER FONSECA SABOGAL tienen vocación hereditaria para sucederla en su condición de asignatarios abintestato del primer orden hereditario teniendo en cuenta que la adjudicación se dio de manera legal y que el señor LUIS ALBERTO FONSECA ESGUERRA repudio la herencia de manera voluntaria y al hacer este acto perdió todo derecho como también sus hijos pues el primer orden hereditario recaía sobre el mencionado señor y no sobre sus hijos
2. Derivado de lo probado y de la no declaración de la primera pretensión esta también deberá ser denegada
3. Derivado de lo probado y de la no declaración de la primera pretensión esta también deberá ser denegada
4. Derivado de lo probado y de la no declaración de la primera pretensión esta también deberá ser denegada
5. Derivado de lo probado y de la no declaración de la primera pretensión esta también deberá ser denegada y en su lugar se condene a costas a la parte demandante
6. Derivado de lo probado y de la no declaración de la primera pretensión esta también deberá ser denegada

EXCEPCIONES DE FONDO.

FALTA DE LLENO DE REQUISITOS LEGALES PARA DECLARAR VOCACION HEREDITARIA SOBRE LOS DEMANDANTES hago consistir esta excepción, en el hecho, que el padre de los hoy demandantes repudio la herencia y por lo tanto su consecuencia es la irrevocabilidad al ser el señor LUIS FONSECA el heredero de primer orden hereditario y al repudiar esta la herencia, los hijos no podrán solicitar dicha vocación al haber sido repudiada, aunado a lo anterior dicha vocación se solicita por muerte del heredero y no por repudiación de la herencia pues ella trae sus consecuencias legales

LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA hago consistir esta excepción sobre la base que se encuentra ilegítima la causa para demandar de los señores ANA ESMERALDA FONSECA SABOGAL, NIYIRETH FONSECA SABOGAL, DARIO ALBERTO FONSECA SABOGAL Y MANFRE WALTER FONSECA SABOGAL, como quiera que los demandantes perdieron el derecho de ser herederos del primer orden hereditario desde el momento en que el señor LUIS FONSECA ESGUERRA repudio a la herencia la cual es un acto irrevocable y por ende por la situación como se presentó no tienen legitimidad para demandar en su calidad de herederos de primer orden al ser irrevocable la repudiación hecha por su padre

LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, hago consistir esta excepción sobre la base que se encuentra ilegítima la causa para demanda a las demandadas FANNY ANA ELIZABETH FONSECA, MARIA EMMA FONSECA ESGUERRA, CLARA AMELIA FONSECA ESGUERRA, ANA CONSTANZA FONSECA ESGUERRA Y FRANCIA HELENA FONSECA ESGUERRA teniendo en cuenta que sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No 50S- 40225218 y 166-66582 estas dejaron de ser propietarias ya que en su legítimo derecho estas vendieron su parte a un tercero, razón por la cual no hay bien inmueble sobre el cual se pueda pedir una petición de herencia

ABOGADOS ASOCIADOS ESPECIALIZADOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las mismas normas que se indican en la presentación de la demanda, las cuales se encuentran en el código civil en su artículo 972 en adelante.

PRETENSION

- 1) Declarar probada la excepción de fondo **FALTA DE LLENO DE REQUISITOS LEGALES PARA DECLARAR VOCACION HEREDITARIA SOBRE LOS DEMANDANTES, LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA**
- 2) Declarar terminado el proceso a favor de mis poderdantes al no haberse probado la posesión del inmueble por parte del demandante ejerciendo como actos como señor y dueño
- 3) Se condene en costas al demandante

PRUEBAS

Solicito que se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- 1) Certificado de libertad y tradición con numero de matrícula inmobiliaria No 166-66582, 50S- 40225218 y 50S-376379 de los bienes que se piden en la petición de herencia
- 2) Trabajo de partición que después fue aprobado por el juzgado 28 de familia de Bogotá
- 3) Radicado de la petición del proceso completo 2016-0043 que curso en el juzgado 28 de familia de Bogotá
- 4) Poder debidamente conferido

PRUEBAS A OFICIAR

Solicito se proceda a oficiar a fin del esclarecimiento de los hechos las siguientes pruebas

- 1) Sírvase oficiar al juzgado 28 de Familia de Bogotá para que allegue con destino al proceso la totalidad del expediente No 2016-00043 que acepto a las hoy demandadas como herederas y aprobó la partición del trabajo de partición de la herencia de ANATILDE ESGUERRA que deja como propietaria del inmueble hoy en litigio a las hoy demandadas y al señor LUIS FONSECA ESGUERRA fuera de la herencia por repudiar la herencia al no presentarse ni contestar la demanda a pesar de haberle notificado en debida forma

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se sirva fijar fecha y hora para que absuelvan interrogatorio de parte que allegare en sobre cerrado o realizare de manera verbal en la audiencia respectiva a escogencia del suscripto apoderado

- 1) Señor FANNY ANA ELIZABETH FONSECA, MARIA EMMA FONSECA ESGUERRA, CLARA AMELIA FONSECA ESGUERRA, ANA CONSTANZA FONSECA ESGUERRA Y FRANCIA HELENA FONSECA ESGUERRA quien se encuentra como demandantes dentro del presente proceso para que proceda a absolver interrogatorio de parte que procederé a allegar a hacer el día que el juez fije la fecha para el interrogatorio o realizare de manera presente a escogencia del suscrito

**ABOGADOS ASOCIADOS
ESPECIALIZADOS
NOTIFICACIONES**

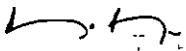
El suscripto apoderado recibirá notificaciones en la Carrera 7 No 17 -51 Oficina
1011 correo electronico: hrdca Hotmail.com

El Demandante, en la dirección que se aporta en la demanda

La demandada también recibirá notificaciones en la dirección que se aporta en la
demanda

Del Señor Juez,

Atentamente,


HARRY ALEXANDER ROBLES DE LA CRUZ
C.C. N° 72.344.540 de Barranquilla
T.P. N° 173.049 del C. S. de la J.

**ABOGADOS ASOCIADOS
ESPECIALIZADOS**

Señor

JUEZ 7 de FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE PETICION DE HERENCIA No 2019-01106-00

Demandante: ANA ESMERALDA FONSECA SABOGAL, NIYIRETH FONSECA SABOGAL, DARIO ALBERTO FONSECA SABOGAL, Y MANFRE WALTER FONSECA SABOGAL

Causante: ANATILDE ESQUERRA DE FONSECA

Demandado: FANNY ELIZABETH FONSECA ESGUERRA, MARIA EMMA FONSECA ESGUERRA, CLARA AMELIA FONSECA ESGUERRA, ANA CONSTANZA FONSECA ESGUERRA Y FRANCIA ELENA FONSECA ESGUERRA

FANNY ANA ELIZABETH FONSECA ESGUERRA, MARIA EMMA FONSECA ESGUERRA, CLARA AMELIA FONSECA ESGUERRA, ANA CONSTANZA FONSECA ESGUERRA Y FRANCIA ELENA FONSECA ESGUERRA, mayores de edad, vecinas residenciadas en la ciudad de Bogotá, identificadas como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, obrando en nuestra calidad de demandadas dentro del presente proceso, por medio del presente escrito manifestamos a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera al Doctor HARRY ALEXANDER ROBLES DE LA CRUZ, igualmente mayor edad, vecino residente en esta ciudad, abogado en ejercicio de la profesión, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.344.540 de Barranquilla, e inscrito con la tarjeta profesional No. 173.049 del Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente en el proceso de la referencia

Quedan expresamente facultado el Doctor HARRY ALEXANDER ROBLES DE LA CRUZ, para contestar la demanda, presentar demanda de reconvencción, proponer excepciones de mérito y de fondo, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, solicitar practicar pruebas e interponer los recursos de ley en defensa de mis legítimos derechos e intereses y demás facultades establecidas en el artículo 74 y 77 del C. G. del P.

Sírvase señor Juez, reconocer personería al Doctor HARRY ALEXANDER ROBLES DE LA CRUZ, en los términos en esta conferidos en el presente mandato poder.

Del señor Juez

FANNY ANA ELIZABETH FONSECA ESGUERRA

C.C. No 20407722

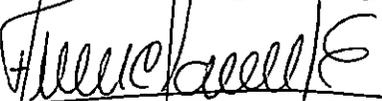
MARIA EMMA FONSECA ESGUERRA

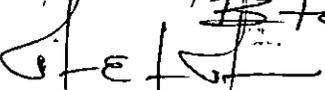
C.C. No 41603440



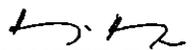
**ABOGADOS ASOCIAD
ESPECIALIZADOS**


CLARA AMELIA FONSECA ESGUERRA
C.C. No 39.630.956


ANA CONSTANZA FONSECA ESGUERRA
C.C. No 51.666.719


FRANCIA ELENA FONSECA ESGUERRA
C.C. No 51890015

Acepto:

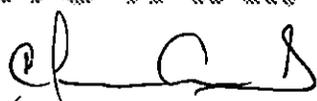

HARRY ALEXANDER ROBLES DE LA CRUZ
C.C. No. 72.344.540
T.P. No. 173.049 del Consejo Superior de la J

NOTARIA 29
CARRERA 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
SILVIA E. PALACIOS MARTINEZ
NOTARIA 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Compareció: FONSECA ESGUERRA CLARA AMELIA quien se identificó con C.C. número. 39630956 y T.P. XXX C.S.3 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29



EL DECLARANTE
3/03/2020
Func.o: JULIO

NOTARIA 29
CARRERA 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
SILVIA E. PALACIOS MARTINEZ
NOTARIA 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Compareció: FONSECA ESGUERRA MARIA EMMA quien se identificó con C.C. número. 41603440 y T.P. XXXX C.S.3 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29



EL DECLARANTE
3/03/2020
Func.o: JULIO



NOTARIA 29
DEL CIRCUJO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
SILVIA E. PALACIOS MARTINEZ
NOTARIA 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Compareció: FONSECA ESGUERRA ANA CONSTANZA quien se identificó con C.C. número. 51666719 y T.P. 2000 C.S.J. y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

[Handwritten Signature]
EL DECLARANTE

3/03/2020
Func. o: JULIO

NOTARIA 29
DEL CIRCUJO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
SILVIA E. PALACIOS MARTINEZ
NOTARIA 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Compareció: FONSECA ESGUERRA FANNY ANA ELIZABETH quien se identificó con C.C. número. 20407722 y T.P. 2000 C.S.J. y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

[Handwritten Signature]
EL DECLARANTE

3/03/2020
Func. o: JULIO

NOTARIA 29
DEL CIRCUJO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

SILVIA E. PALACIOS MARTINEZ
NOTARIA 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.

SELLO DE CONTINUIDAD



LA UNION DE ESTAS DOS HOJAS
COMPRENDEN UN SOLO DOCUMENTO,
PARA EFECTOS DE LA DILIGENCIA DE
AUTENTICACION.



NOTARIA 29

3/03/2020

NOTARIA 29
DEL CIRCUJO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
SILVIA E. PALACIOS MARTINEZ
NOTARIA 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Compareció: FONSECA ESGUERRA FRANCIA ELENA quien se identificó con C.C. número. 51890015 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29



EL DECLARANTE

3/03/2020
Func. o: JULIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200225839528940184

Nro Matrícula: 166-66582

Página 4

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 06:12:13 PM.

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 223 DEL 24-01-2019 NOTARIA SETENTA Y TRES DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA ESGUERRA ANA CONSTANZA

CC# 51666719

DE: FONSECA ESGUERRA CLARA AMELIA

CC# 39630956

DE: FONSECA ESGUERRA FANNY ANA ELIZABETH

CC# 20407722

DE: FONSECA ESGUERRA FRANCIA HELENA

CC# 51890015

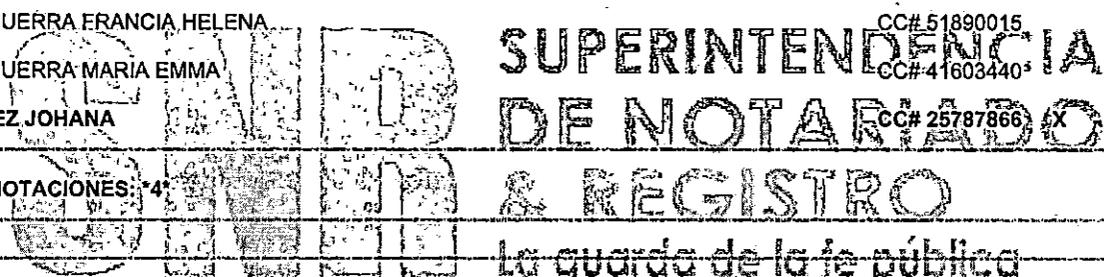
DE: FONSECA ESGUERRA MARIA EMMA

CC# 41603440

A: PARRA NARVAEZ JOHANA

CC# 25787866 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 4



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-166-3-112

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NÓ. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2016

Fecha: 05-08-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

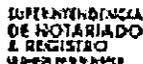
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-166-1-7790

FECHA: 25-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPÓ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225839528940184

Nro Matrícula: 166-66582

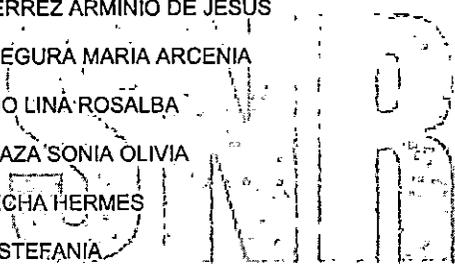
Página 3

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 06:12:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- DE: FONSECA NAZARIO
- DE: FONTECHA DE SIERRA LIBRADA
- DE: GALEANO DE REINA MARIA ROSA
- DE: GARZON RAMIREZ ELIO MARIA
- DE: GODOY DE CASTAÑEDA MARIA HILDA
- DE: GODOY DE GARZON ESTEFANIA
- DE: MENDEZ GUTIERREZ ARMINIO DE JESUS
- DE: PEDRAZA DE SEGURA MARIA ARGENIA
- DE: REINA GALEANO LINA ROSALBA
- DE: SEGURA PEDRAZA SONIA OLIVIA
- DE: SIERRA FONTECHA HERMES
- DE: SIERRA LEIDY STEFANIA
- DE: SIERRA TOLOZA LUIS HERMES
- DE: VASQUEZ JOSE RODRIGO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

A: FONSECA NASARIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-01-2004 Radicación: 369

Doc: ESCRITURA 6123 DEL 13-11-2003 NOTARIA 1 DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$25,249,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA NAZARIO

A: ESGUERRA DE FONSECA ANA TILDE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-06-2018 Radicación: 2018-166-6-4322

Doc: SENTENCIA SN DEL 21-05-2018 JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESGUERRA DE FONSECA ANA TILDE

CC# 20406042

A: FONSECA ESGUERRA ANA CONSTANZA

CC# 51666719 X 1/5 PARTE \$4.279.000

A: FONSECA ESGUERRA CLARA AMELIA

CC# 39630956 X 1/5 PARTE \$4.279.000

A: FONSECA ESGUERRA FANNY ANA ELIZABETH

CC# 20407722 X 1/5 PARTE \$4.279.000

A: FONSECA ESGUERRA FRANCIA HELENA

CC# 51890015 X 1/5 PARTE \$4.279.000

A: FONSECA ESGUERRA MARIA EMMA

CC# 41603440 X 1/5 PARTE \$4.279.000

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-2019 Radicación: 2019-166-6-1887



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225839528940184

Nro Matrícula: 166-66582

Página 2

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 06:12:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MESA, EL 20 DE NOV. DE 1994, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1995, JORGE ANZOLA T. VENDIO A OSCAR BARON ROBLES, EL DERECHO DE CUOTA SOBRE LOS TERRENOS QUE HEMOS CITADO. POR ESC. # 2623, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 25 DE SEPT. DE 1994, REGISTRADA EL 19 DE OCT. DEL MISMO AÑO, GERMAN IGNACIO PORTILLA F. VENDIO A JOSE RODRIGO VASQUEZ, EL DERECHO DE CUOTA EN LOS TERRENOS MENCIONADOS. POR ESC.#2628, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 25 DE SEPT. DE 1994, REGISTRADA EL 19 DE SEPT. DEL MISMO AÑO, LUIS ARTURO OLAYA ALONSO VENDIO A ANA ROSA GONZALEZ DE GARIBELLO Y A ALVARO FERNAN DO GARIBELLO G, EL DERECHO DE CUOTA SOBRE LOS PREDIOS QUE HEMOS CITADO. POR ESC.# 2126, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 14 DE AGOSTO DE 1994, REGISTRADA EL 29 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, PEDRO ANTONIO FARFAN P. VENDIO A NAZARIO FONSECA, EL DERECHO QUE TENIA EN LOS PREDIOS ANTERIORMENTE CITADOS. POR ESC. # 1106, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 3 DE JULIO DE 1986, REGISTRADA EL 1 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, MIGUEL IBAÑEZ C. VENDIO A JORGE ANZOLA TORRES, DIONISIO CANTOR GONZALEZ, GUILLERMO CANTOR GONZALEZ, NORBERTO CANTOR CANTOR, JOSE IGNACIO COBOS ESCOBAR, RAUL FANDIÑO GONZALEZ, PEDRO ANTONIO FARFAN PEÑA, ALVARO GARIBELLO FONSECA, DANIEL JESUS GONZALEZ AGUILAR, LEVI GONZALEZ QUINTANA, LUIS ARTURO OLAYA ALONSO, GERMAN PORTILLA FANDIÑO Y A RODOLFO REINA GERENA, LOS PREDIOS LLAMADOS ANTES EL JAGUA Y EL DESCANSO HOY EL PIÑAL Y EL REMANSO QUE HEMOS MENCIONADO ANTERIORMENTE. POR ESC. # 951, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 30 DE OCT. DE 1975, REGISTRADA EL 6 DE NOV. DEL MISMO AÑO, JORGE MORENO E. VENDIO A MIGUEL IBAÑEZ CAICEDO, EL LOTE EL JAGUA ANTES CITADO EL CUAL FUE ADQUIRIDO POR JORGE MORENO EN MAYOR EXTENSION, EN LA SUCESION DE MAXIMILIANO MORENO C, REGISTRADA EL 28 DE ABRIL DE 1966, EN EL LIB. 1 FL. 328 #380. POR ESC. # 842, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 5 DE DIC. DE 1971, REGISTRADA EL 15 DE DIC. DEL MISMO AÑO, ROSALBINA MANRIQUE DE BELTRAN VENDIO A MIGUEL IBAÑEZ CAICEDO, EL LOTE LLAMADO ORONCE DESPUES EL DESCANSO NOY EL REMANSO ANTES CITADO. ROSALBINA MANRIQUE DE BELTRAN HUBO ESTE PREDIO POR ESC. # 296, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 13 DE ABRIL DE 1969, REGISTRADA EL 5 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE NUMERO SIETE (7)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-01-2001 Radicación: 173

Doc: ESCRITURA 3507 DEL 15-11-2000 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN: 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA CAICEDO ANA ELVIRA

DE: CANTOR CANTOR NOLBERTO

DE: CANTOR GONZALEZ DIONISIO

DE: CANTOR GONZALEZ GUILLERMO

DE: CASTAÑEDA MORENO ROSENDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225839528940184

Nro Matrícula: 166-66582

Página 1

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 06:12:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 166 - LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: EL COLEGIO VEREDA: SANTA CRUZ

FECHA APERTURA: 24-01-2001 RADICACIÓN: 2001-173 CON: ESCRITURA DE: 15-11-2000

CODIGO CATASTRAL: 252450000000001804710000000000 COD CATASTRAL ANT: 25245000000180471000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TERRENO QUE, SE DENOMINA LOTE N. 7. CON AREA SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 672,43 M2. EL CUAL SE DESMEMBRA DEL GLOBO DE MAYOR EXTENSION LLAMADO ORONCE EL PIÑAL, UBICADO EN LA VEREDA SANTA CRUZ, JURISDICCION MUNICIPAL DE EL COLEGIO, CUYOS LINDEROS Y SERVIDUMBRE DE TRANSITO DE ACCESO, ESTAN DETALLADOS EN LA ESCRITURA N. 3507 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA, 56 DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. POR ESC. #3507 OTORGADA EN LA NOT. 56 DE BGTA, EL 15 DE NOV DEL 2000, REGISTRADA EL 12 DE ENERO DEL 2001, MARIA ROSA GALEANO DE REINA, LINA RO SALBA:REINA G. GUILLERMO CANTOR C, NOLBERTO CANTOR C, NAZARIO FONSECA, ARMINIO DE JESUS MENDEZ G, JOSE RODRIGO VASQUEZ, ELIO MARIA GARZON R, ESTEFANIA GODOY DE GARZON, ROSENDO CASTAÑEDA M, MARIA HILDA GODOY DE CASTAÑEDA, ANA ELVIRA ACOSTA CAICEDO, HERMES SIERRA FONTECHA, LIBRADA FONTECHA DE SIERRA, LUIS HERMES SIERRA TOLOZA, DIONISIO CANTOR GONZALEZ, LEIDY STEFANIA SIERRA, MARIA ARGENIA PEDRAZA DE SEGURA Y SONIA OLIVIA SEGURA PEDRAZA EN UN INMUEBLE LLAMADO EL REMANSO Y EL PIÑAL QUEDANDO CON CABIDA SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 12.800 M2, EL CUAL SE DESMEMBRO EL LOTE DE TERE NO INMEDIATAMENTE ANTES DETERMINADO. POR ESC. # 2851, OTORGADA EN LA NOT. 56 DE SANTAFE DE BGTA, EL 21 DE SEPT. DEL 2000 REGISTRADA EL 24 DE OCT. DEL MISMO AÑO, OMAIAA GARIBELLO G. VENDIO A NOLBERTO CANTOR CANTOR, EL DERECHO DE CUOTA QUE TENIA EN LOS PREDIOS LLAMADOS EL REMANSO Y EL PIÑAL ANTES REFERIDOS. POR ESC. # 1852, OTORGADA EN LA NOT. 56 DE SANTAFE DE BGTA, EL 30 DE JUNIO DEL 2000, REGISTRADA EL 6 DE OCT. DEL MISMO AÑO, SE LIQUIDO LA SUCESION DE DANIEL JESUS GONZALEZ AGUILAR Y, ALLI LE FUE ADJUDICADO A OMAIRA GARIBELLO DE GONZALEZ EL DERECHO DE CUOTA QUE EL CAUSANTE TENIA EN LOS PREDIOS INMEDIATAMENTE ANTES CITADOS. POR ESC. # 545, OTORGADA EN LA NOT. 2 DE SOA CHA EL 16 DE MARZO DEL 2000, REGISTRADA EL 27 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, LEVY GONZALEZ Q. VENDIO A MARIA HILDA GODOY DE CASTAÑEDA Y A ROSENDO CASTAÑEDA MORENO, EL DERECHO DE CUOTA SOBRE LOS TERRENOS ANTES NOMBRADOS. POR ESC. # 3034, OTORGADA EN LA NOT. 56 DE SANTAFE DE BGTA, EL 3 DE DIC. DE 1999, REGISTRADA EL 11 DE ENERO DEL 2000, LEVY GONZALEZ QUINTANA VENDIO A LIBRADA FONTECHA DE SIERRA, LUIS HERMES SIERRA TOLOZA Y A LEIDY STEFANIA SIERRA, EL DERECHO DE CUOTA QUE TENIA EN LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE REFERIDOS. POR ESC. # 3033, OTORGADA EN LA NOT. 65 DE BGTA, EL 3 DE DIC. DE 1999, REGISTRADA EL 11 DE ENERO DEL 2000, LEVY GONZALEZ Q. VENDIO A ANA ELVIRA ACOSTA CAICEDO Y A HERMES SIERRA FONTECHA, UN DERECHO DE CUOTA SOBRE LOS TERRENOS QUE HEMOS VENIDO CITANDO. POR ESC. # 3018, OTORGADA EN LA NOT. 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, EL 2 DE DIC. DE 1999, REGISTRADA EL 16 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, RAUL FANDIÑO G, LEVY GONZALEZ Q Y GUILLERMO CANTOR G, ACLARARON LA ESC. # 1093/97, EN CUANTO A LO ALLI ENAJENADO. POR ESC. # 2930, OTORGADA EN LA NOT. 56 DE SANTAFE DE BGTA, EL 8 DE OCT. DE 1998, REGISTRADA EN 25 DE MARZO DE 1999, SE LIQUIDO LA SUCESION DE RODOLFO MARIA REINA GERENA Y, ALLI LES FUE ADJUDICADO A MARIA ROSA GALEANO OCAMPO Y A LINA ROSALBA REINA GALEANO, EL DERECHO DE CUOTA QUE EL CAUSANTE TENIA EN LAS FINCAS ANTERIORMENTE NOMBRADAS. POR ESC. # 3833, OTORGA DA EN LA NOT. 2 DE SOACHA EL 8 DE SEPT. DE 1998, REGISTRADA EL 14 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, JOSE IGNACIO COBOS E. VENDIO A ARMINIO DE JESUS MENDEZ GUTIERREZ 1/8 PARTTE EN EL PREDIO LLAMADO EL REMANSO ANTERIORMENTE CITADO. POR ESC. # 1342, OTORGADA EN LA NOT. 2 DE SOACHA, EL 26 DE MARZO DE 1998, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, OSCAR BARON R. VENDIO A HELIO MARIA GARZON RAMIREZ Y A ESTEFANIA GODOY DE GARZON, EL 50% DE UN DERECHO DE CUOTA, EN EL PREDIO ANTES MENCIONADO. POR ESC. # 1341, OTORGADA EN LA NOT. 2 DE SOACHA, EL 26 DE MARZO DE CONTINUACION DE LA COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. MARZO DE 1998, REGISTRADA EL 20 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, OSCAR BARON R. VENDIO A ROSENDO CASTAÑEDA MORENO Y A MARIA HILDA GODOY DE CASTAÑEDA, EL 50% DE UN DERECHO DE CUOTA EN EL TERRENO EN REFERENCIA. POR ESC. #1093, OTORGADA EN LA NOT. 56 DE SANTAFE DE BGTA, EL 21 DE MAYO DE 1997, REGISTRADA EL 10 DE JUNIO DEL MISMO AÑO ANTERIORMENTE ACLARADA, RAUL FANDIÑO G. Y LEVI GONZALEZ Q. VENDIERON A GUILLERMO CANTOR GONZALEZ, EL DERECHO DE CUOTA SOBRE LOS PREDIOS EN REFERENCIA. POR ESC. # 817, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 21 DE ABRIL DE 1996, REGISTRADA EL 3 DE MAYO DEL MISMO AÑO, ANA ROSA GONZALEZ DE GARIBELLO Y ALBARO FERNANDO GARIBELLO G. VENDIERON A MARIA ARGENIA PE DRAZA DE SEGURA Y A SONIA OLIVIA SEGURA PEDRAZA, UN DERECHO PROINDIVISO SOBRE LOS PREDIOS EN REFERENCIA. POR ESC. # 177, O REGISTRADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 4 DE FEB. DE 1996, REGISTRADA EL 22 DE LOS CITADOS MES Y AÑO, ALVARO GARIBELLO F. VENDIO A JOSE RODRIGO VASQUEZ, EL DERECHO SOBRE LOS TERRENOS ANTERIORMENTE NOMBRADOS. POR ESC. # 3139, OTORGADA EN LA NOT. DE LA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225539528939786

Nro Matricula: 50S-40225218

Pagina 1

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 05:58:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 19-09-1995 RADICACIÓN: OF.5218-95 CON: OFICIO DE: 19-09-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0046BRMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON 230.36 V2 QUE HACE PARTE DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO LA AURORA Y LINDA: NORTE; EN 16.74 MTS CON EL LOTE N.19, ORIENTE; EN 8.90 MTS CON LA CALLE 10 DE BOSA, SUR; EN 16.39 MTS CON EL LOTE N.17 TODOS DE LA MISMA URBANIZACION Y OCCIDENTE; EN 8.91 MTS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE MARIA DE LOS ANGELES FONSECA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 65D SUR 80 51 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 12 #11-00 LOTE 18

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO**

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON-BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-10-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3357 del 21-08-1967 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA DE AVILA MARIA EMMA

A: FONSECA NAZARIO

CC# 193782 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-12-2003 Radicación: 2003-97216

Doc: ESCRITURA 26123 del 13-11-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA NAZARIO

CC# 193782

A: ESGUERRA DE FONSECA ANATILDE

CC# 20406042 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2018 Radicación: 2018-37864

Doc: SENTENCIA 00 del 21-05-2018 JUZGADO 28 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$231,948,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESGUERRA DE FONSECA ANATILDE

CC# 20406042

A: FONSECA ESGUERRA ANA CONSTANZA

CC# 51666719 X 1/5 PARTE

A: FONSECA ESGUERRA FANNY ANA ELIZABETH

CC# 20407722 X 1/5 PARTE

A: FONSECA ESGUERRA FRANCIA ELENA

CC# 51890015 X 1/5 PARTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225539528939786

Nro Matrícula: 50S-40225218

Pagina 2

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 05:58:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONSECA ESGUERRA MARIA EMMA

CC# 41603440 X 1/5 PARTE

A: FONSECA ESQUERRA CLARA AMELIA

CC# 39630956 X 1/5 PARTE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-12-2018 Radicación: 2018-75737

Doc: ESCRITURA 1997 del 21-11-2018 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$232,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA ESGUERRA ANA CONSTANZA

DE: FONSECA ESGUERRA FANNY ANA ELIZABETH

DE: FONSECA ESGUERRA FRANCIA ELENA

DE: FONSECA ESGUERRA MARIA EMMA

DE: FONSECA ESQUERRA CLARA AMELIA

A: CRIOLLO GUTIERREZ OSCAR EDUARDO

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO**
 La guarda de la fe pública

CC# 51666719

CC# 20407722

CC# 51890015

CC# 41603440

CC# 39630956

CC# 79740501 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-12-2018 Radicación: 2018-75739

Doc: ESCRITURA 1998 del 21-11-2018 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO \$ 30.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRIOLLO GUTIERREZ OSCAR EDUARDO

CC# 79740501 X

A: FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA

NIT# 8002335336

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-2019 Radicación: 2019-34253

Doc: ESCRITURA 959 del 05-06-2019 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E.P.NO.1998 DEL 21/11/2018 NOT.34 BOGOTA,EN CUANTO A INDICAR LOS INTERESES REMUNERATORIOS SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL CREDITO A LA TASA EFECTIVA ANUAL VIGENTE -INTERES DEL 29%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CRIOLLÓ GUTIERREZ OSCAR EDUARDO

CC# 79740501

A: FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA

NIT# 8002335336

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225539528939786

Nro Matrícula: 50S-40225218

Página 3

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 05:58:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

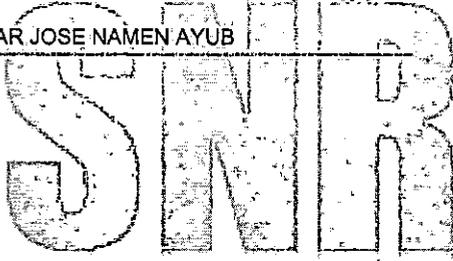
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-84814

FECHA: 25-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225752528939942

Nro Matrícula: 50S-376379

Página 1

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 06:04:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 28-10-1977 RADICACIÓN: 77-849407 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-10-1977
CODIGO CATASTRAL: AAA0046BRLWCD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 19.: SITUADO EN EL MUNICIPIO DE BOSA.D.E. Y ALINDERADO ASI: POR EL NORTE:EN LONGITUD DE 17,10 MTS. CON EL LOTE 20. DE LA SICESION. POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 8,71 MTRS, CON PROPIEDAD DEL SEOR NAZARIO FONSECA. POR EL SUR :EN LONGITUD DE 16,74 MTS, CON PREDIOS TAMBIEN DEL SEOR NAZARIO FONSECA. Y POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 8,70 MTRS, CON LA CALLE 10. DE LA POBLACION Y ENCIERRA.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA NUMERO 050-0376379 MARIA EMMA FONSECA VDA DE AVILA ADQUIRIO EN COMUN I PROINDIVISO CON PASTORA FONSECA DE GARIBELLO Y OTROS, EN MAYOR EXTENSION EN EL JUICIO DE SUCESION DE NAZARIO FONSECA Y DOLORES TARQUINO DE FONSECA SEGUN SENTENCIA DEL JUZ 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1.945, REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAG: 446 # 17552 DE 1.946..... Y LUEGO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON MARIA DE LOS ANGELES FONSECA Y OTROS SEGUN ESCRITURA # 531 DEL 26 DE FEBRERO DE 1.947 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAG: 308 # 4.219 DE 1.947..... UNA TRADICION.

SUPERINTENDENCIA

La guardia de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 65D SUR 80 59 (DIRECCION CATASTRAL)
1) LOTE # 19. "LA AURORA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-10-1977 Radicación: 7784947

Doc: SENTENCIA SN del 19-08-1977 JUZGADO 7.CIV.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CUBILLOS JUAN DE DIOS

DE: FONSECA VDA DE AVILA MARIA EMMA

A: FONSECA NAZARIO

CC# 193782 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-12-2003 Radicación: 2003-97216

Doc: ESCRITURA 6123 del 13-11-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA NAZARIO

CC# 193782

A: ESGUERRA DE FONSECA ANATILDE

CC# 20406042 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-05-2008 Radicación: 2008-45450

Doc: ESCRITURA 1038 del 24-04-2008 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$32,650,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225752528939942

Nro Matrícula: 50S-376379

Página 2

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 06:04:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACIÓN: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESGUERRA DE FONSECA ANATILDE

CC# 20406042

A: FONSECA ESGUERRA LUIS ALBERTO

CC# 17189579 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-08-2009 Radicación: 2009-72112

Doc: ÓFICIO 2257 del 03-08-2009 JUZGADO 12 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N-110014003012200900976.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESGUERRA DE FONSECA ANATILDE

CC# 20406042

REPRESENTADA POR

FANNY ANA ELIZABETH FONSECA

A: FONSECA ESGUERRA LUIS ALBERTO

CC# 17189579 X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-04-2014 Radicación: 2014-31985

Doc: SENTENCIA 00 del 30-07-2012 JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACIÓN: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: ORDINARIO NUMERO

110014003012200900976. SE DECLARO NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LA ESC.1038 DE 24-04-08.

NÓT.55 DE BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA

A: FONSECA ESGUERRA LUIS ALBERTO

CC# 17189579

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2015 Radicación: 2015-64095

Doc: OFICIO 1608 del 30-07-2015 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACIÓN: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. ORDINARIO N.

110014003012200900976

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESGUERRA DE FONSECA ANATILDE

CC# 20406042

A: FONSECA ESGUERRA LUIS ALBERTO

CC# 17189579

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-02-2018 Radicación: 2018-11080

Doc: OFICIO 621 del 16-02-2018 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACIÓN: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA N.2018-00007



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225752528939942

Nro Matrícula: 50S-376379

Página 3

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 06:04:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA ESGUERRA LUIS ALBERTO CC# 17189579

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE ANATILDE ESGUERRA DE FONSECA

A: FONSECA ESGUERRA ANA CONSTANZA CC# 51666719

A: FONSECA ESGUERRA FANNY ANA ELIZABETH CC# 20407722

A: FONSECA ESGUERRA FRANCIA ELENA CC# 51890015

A: FONSECA ESGUERRA MARIA EMMA CC# 41603440

A: FONSECA ESGUERRA CLARA AMELIA CC# 39630956

A: HEREDEROS INDETERMINADOS



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-2018 Radicación: 2018-37864

Doc: SENTENCIA 00 del 21-05-2018 JUZGADO 28 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$165,293,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESGUERRA DE FONSECA ANATILDE CC# 20406042

A: FONSECA ESGUERRA ANA CONSTANZA CC# 51666719 X 1/5 PARTE

A: FONSECA ESGUERRA FANNY ANA ELIZABETH CC# 20407722 X 1/5 PARTE

A: FONSECA ESGUERRA FRANCIA ELENA CC# 51890015 X 1/5 PARTE

A: FONSECA ESGUERRA MARIA EMMA CC# 41603440 X 1/5 PARTE

A: FONSECA ESGUERRA CLARA AMELIA CC# 39630956 X 1/5 PARTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-14898 Fecha: 22-10-2007
 EN SECCION DOCUMENTO NUMERO DE ESCRITURA 6123 CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23....
- Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-2137 Fecha: 29-02-2016
 NO INCLUIDO EN COMENTARIO SE DECLARO NULIDAD....SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32
- Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-2137 Fecha: 29-02-2016
 EXCLUIDA X DE PROPIETARIO A LUIS ALBERTO...SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32.ORD.ESCR.

...
 ...
 ...
 ...
 ...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225752528939942

Nro Matrícula: 50S-376379

Página 4

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 06:04:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

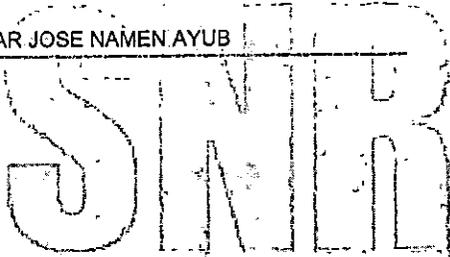
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-84821

FECHA: 25-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**ABOGADOS ASOCIADOS
ESPECIALIZADOS**

13 folios
29 JAN 18 PM 2:57
JUZGADO 28 DE FAMILIA

SEÑOR:
JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: Proceso de Sucesión No 2016-00043 de la causante ANATILDE ESGUERRA DE FONSECA identificada con C.C. No 20.406.042-----

HARRY ALEXANDER ROBLES DE LA CRUZ mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma en mi calidad de apoderado de las herederas debidamente reconocidas y actuando como partidador según nombramiento realizado por su despacho respetuosamente entrego el trabajo de partición de los herederos **CLARA EMILIA FONSECA ESGUERRA, MARIA EMMA FONSECA ESGUERRA, FANNY ELIZABETH FONSECA ESGUERRA, ANA FONSECA ESGUERRA y FRANCIA ELENA FONSECA ESGUERRA**, cuya descripción es como sigue:

I - ACERVO HEREDITARIO.

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo sucesoral es de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$418.636.000.00)** y, como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo.

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes.

PARTIDA PRIMERA: Una casa de habitación con sus anexidades y dependencia con El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote No 19 situado en la localidad de bosa y alinderado así: por el norte: en longitud de 17, 10 Mts con el lote 20 de la sucesión, por el occidente; en longitud de 8,71 mtrs con propiedad de NAZARIO FONSECA por el sur: en longitud de 16.74 MTS, y por el oriente: con el oriente con longitud de 8,70 mtrs con la calle 10 de la población y encierra.

Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, cuya dirección es la Calle 65D Sur No 80- 59, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo FONSECA NAZARIO debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 50S-376379, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.

AVALUO: El anterior inmueble tiene un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$165.293.000.00)**

PARTIDA SEGUNDA: Una casa de habitación con sus anexidades y dependencia con El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote de terreno de 230.36 MTS que hace parte del inmueble de mayor extensión denominado la aurora y linda norte: en 16.74 MTS con el lote No 19 oriente; en 8,90 MTS, con el lote No 17 todos de la misma urbanización y occidente; en 8.91 MTS con propiedad que es o fue de maría de los ángeles Fonseca

Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, cuya dirección es la Calle 65D Sur No 80- 51, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de

ABOGADOS ASOCIADOS ESPECIALIZADOS

Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo FONSECA NAZARIO debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 50S-40225218, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.

AVALUO: El anterior inmueble tiene un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 231.948.000.oo)**

PARTIDA TERCERA: El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote demarcado con el numero 7 ubicado en la vereda santa cruz, del municipio de el COLEGIO (CUNDINAMARCA) con una superficie aproximada de 672.43 MTS 2 el cual se desmembra de la mayor extensión llamada ORENCE EL PIÑAL y tiene los siguientes linderos **POR EL NORTE:** en extensión de 17.52 MTS limita con la piscina Veracruz, **POR EL ORIENTE:** en extensión de 36.97 MTS limita con el numero 8, resultante de la primera división, **POR EL SUR;** en extensión de 18.85 MTS limita con la servidumbre de entrada. **Por EL OCCIDENTE;** en extensión de 37.02 MTS limita con el lote Numero 6

Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, atraves de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo FONSECA NAZARIO debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 166-66582, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de la mesa (Cundinamarca).

AVALUO: el anterior inmueble tiene un valor de **VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$21.395.000.oo)**

Para un activo total de: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$418.636.000.oo) valor del bien objeto de la partición

En consecuencia la liquidación de los bienes herenciales se repartirá entre los 6 herederos en partes iguales y es como sigue:

PRIMERO: Valor de los bienes inventariados.....\$ 418.636.000,oo

PARTIDA PRIMERA... ..\$ 165.293.000.oo

PARTIDA SEGUNDA.....\$231.948.000.oo

PARTIDA TERCERA.....\$ 21.395.000.oo

Sumas a distribuir.....\$ 418.636.000.oo

A los 6 herederos en sumas iguales..... \$ 418.636.000.oo

Sumas iguales.....\$ 418.636.000.oo

PASIVOS: se manifiesta que dentro de la sociedad conyugal no tiene deuda ni obligaciones pendiente alguna para con persona alguna, de tal manera que no existe ningún pasivo por cancelar

ABOGADOS ASOCIADOS ESPECIALIZADOS

LIQUIDACION

PRIMERO: Valor de los bienes inventariados.....\$ 418.636.000,00

PARTIDA PRIMERA... ..\$ 165.293.000,00

PARTIDA SEGUNDA.....\$231.948.000,00

PARTIDA TERCERA.....\$ 21.395.000,00

Sumas a distribuir.....\$ 418.636.000,00

A los 5 herederos en sumas iguales..... \$ 418.636.000,00

A heredera MARIA EMMA FONSECA ESGUERRA
.....\$ 83.727.200,00

A heredera FANNY ANA ELIZABETH FONSECA ESGUERRA
.....\$ 83.727.200,00

A heredera CLARA AMELIA FONSECA ESGUERRA
.....\$ 83.727.200,00

A heredera ANA CONSTANZA FONSECA ESGUERRA
.....\$ 83.727.200,00

A heredera FRANCIA ELENA FONSECA ESGUERRA
.....\$ 83.727.200,00

Sumas iguales.....\$ 418.636.000,00

Por lo tanto la herencia se divide en seis partes iguales (1/5): para cada uno de los herederos, en sus condiciones de hijos y herederos reconocidos de la señora **ANATILDE ESGUERRA DE FONSECA**.

II DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS.

PRIMERA HIJUELA DE LA PARTIDA PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA DEL HEREDERO MARIA EMMA FONSECA ESGUERRA identificado con C.C. No 41.603.440 de Bogotá, le corresponde Como herencia la suma de \$ 83.727.200,00.

- A) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble:, Una casa de habitación con sus anexidades y dependencia con El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote No 19 situado en la localidad de bosa y alinderado así: por el norte: en longitud de 17, 10 Mts con el lote 20 de la sucesión, por el occidente; en longitud de 8,71 mtrs con propiedad de NAZARIO FONSECA por el sur: en longitud de 16.74 MTS, y por el oriente: con el oriente con longitud de 8,70 mtrs con la calle 10 de la población y encierra.

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, cuya dirección es la Calle 65D Sur No 80- 59, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo FONSECA NAZARIO debidamente

ABOGADOS ASOCIADOS ESPECIALIZADOS

registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 50S-376379, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.

Este bien ha sido avaluado en la suma de (\$165.293.000,00),

Y se adjudica y paga esta partida en la suma de \$ 33.058.600.00

- B) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble Una casa de habitación con sus anexidades y dependencia con El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote de terreno de 230.36 V2 que hace parte del inmueble de mayor extensión denominado la aurora y linda norte: en 16.74 MTS con el lote No 19 oriente; en 8,90 MTS, con el lote No 17 todos de la misma urbanización y occidente; en 8.91 MTS con propiedad que es o fue de maría de los ángeles Fonseca

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, cuya dirección es la Calle 65D Sur No 80- 51, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo FONSECA NAZARIO debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 50S-40225218, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.

Este bien ha sido evaluado en la suma de (\$ 231.948.000.00)

Y se adjudica y se paga esta partida en la suma de \$ 46.389.600.00

- C) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble: El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote demarcado con el numero 7 ubicado en la vereda santa cruz, del municipio de el COLEGIO (CUNDINAMARCA) con una superficie aproximada de 672.43 MTS 2 el cual se desmembra de la mayor extensión llamada ORENCE EL PIÑAL y tiene los siguientes linderos POR EL NORTE: en extensión de 17.52 MTS limita con la piscina Veracruz, POR EL ORIENTE: en extensión de 36.97 MTS limita con el numero 8, resultante de la primera división, POR EL SUR; en extensión de 18.85 MTS limita con la servidumbre de entrada. Por EL OCCIDENTE; en extensión de 37.02 MTS limita con el lote Numero 6

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo FONSECA NAZARIO debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 166-66582, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de la mesa (Cundinamarca).

Este bien ha sido evaluado en la suma de \$21.395.000.00

Y se adjudica y se paga esta partida en la suma de \$4.279.000.00

En total se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: \$ 83.727.200.00

ABOGADOS ASOCIADOS ESPECIALIZADOS

SEGUNDA HIJUELA DE LA PARTIDA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE LA HEREDERA FANNY ANA ELIZABETH FONSECA ESGUERRA identificado con C.C. No 20.407.722 de Bogotá, le corresponde Como herencia la suma de \$ 83.727.200.00.

- A) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble:, Una casa de habitación con sus anexidades y dependencia con El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote No 19 situado en la localidad de bosa y alinderado así: por el norte: en longitud de 17, 10 Mts con el lote 20 de la sucesión, por el occidente; en longitud de 8,71 mtrs con propiedad de NAZARIO FONSECA por el sur: en longitud de 16.74 MTS, y por el oriente: con el oriente con longitud de 8,70 mtrs con la calle 10 de la población y encierra.

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, cuya dirección es la Calle 65D Sur No 80- 59, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo FONSECA NAZARIO debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 50S-376379, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.

Este bien ha sido avaluado en la suma de (\$165.293.000,00),

Y se adjudica y paga esta partida en la suma de \$ 33.058.600.00

- B) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble Una casa de habitación con sus anexidades y dependencia con El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote de terreno de 230.36 V2 que hace parte del inmueble de mayor extensión denominado la aurora y linda norte: en 16.74 MTS con el lote No 19 oriente; en 8,90 MTS, con el lote No 17 todos de la misma urbanización y occidente; en 8.91 MTS con propiedad que es o fue de maría de los ángeles Fonseca

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, cuya dirección es la Calle 65D Sur No 80- 51, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo FONSECA NAZARIO debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 50S-40225218, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.

Este bien ha sido evaluado en la suma de (\$ 231.948.000.00)

Y se adjudica y se paga esta partida en la suma de \$ 46.389.600.00

- C) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble: El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote demarcado con el numero 7 ubicado en la vereda santa cruz, del municipio de el COLEGIO (CUNDINAMARCA) con una superficie aproximada de 672.43 MTS 2 el cual se desmembra de la mayor extensión llamada ORENCE EL PIÑAL y tiene los siguientes linderos POR EL NORTE: en extensión de 17.52 MTS limita con la piscina Veracruz, POR EL ORIENTE: en extensión de 36.97 MTS limita con el numero 8, resultante de la primera división, POR EL SUR; en extensión de 18.85 MTS limita con la servidumbre de entrada. Por EL OCCIDENTE; en extensión de 37.02 MTS limita con el lote Numero 6

ABOGADOS ASOCIADOS ESPECIALIZADOS

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo **FONSECA NAZARIO** debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 166-66582, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de la mesa (Cundinamarca).

Este bien ha sido evaluado en la suma de \$21.395.000.00

Y se adjudica y se paga esta partida en la suma de \$4.279.000.00

En total se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: \$ 83.727.200.00

TERCERA HIJUELA DE LA PARTIDA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE LA HEREDERA CLARA AMELIA FONSECA ESGUERRA identificado con C.C. No 39.630.956 de Bogotá, le corresponde Como herencia la suma de \$ \$ 83.727.200.00.

- A) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble:, Una casa de habitación con sus anexidades y dependencia con El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote No 19 situado en la localidad de bosa y alinderado así: por el norte: en longitud de 17, 10 Mts con el lote 20 de la sucesión, por el occidente; en longitud de 8,71 mtrs con propiedad de NAZARIO FONSECA por el sur: en longitud de 16.74 MTS, y por el oriente: con el oriente con longitud de 8,70 mtrs con la calle 10 de la población y encierra.

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, cuya dirección es la Calle 65D Sur No 80- 59, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo **FONSECA NAZARIO** debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 50S-376379, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.

Este bien ha sido avaluado en la suma de (\$165.293.000,00),

Y se adjudica y paga esta partida en la suma de \$ 33.058.600.00

- B) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble Una casa de habitación con sus anexidades y dependencia con El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote de terreno de 230.36 V2 que hace parte del inmueble de mayor extensión denominado la aurora y linda norte: en 16.74 MTS con el lote No 19 oriente; en 8,90 MTS, con el lote No 17 todos de la misma urbanización y occidente; en 8.91 MTS con propiedad que es o fue de maría de los ángeles Fonseca

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, cuya dirección es la Calle 65D Sur No 80- 51, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo **FONSECA NAZARIO** debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 50S-40225218, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.

Este bien ha sido evaluado en la suma de (\$ 231.948.000.00)

ABOGADOS ASOCIADOS ESPECIALIZADOS

Y se adjudica y se paga esta partida en la suma de \$ 46.389.600.00

- C) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble: El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote demarcado con el numero 7 ubicado en la vereda santa cruz, del municipio de el COLEGIO (CUNDINAMARCA) con una superficie aproximada de 672.43 MTS 2 el cual se desmembra de la mayor extensión llamada ORENCE EL PIÑAL y tiene los siguientes linderos POR EL NORTE: en extensión de 17.52 MTS limita con la piscina Veracruz, POR EL ORIENTE: en extensión de 36.97 MTS limita con el numero 8, resultante de la primera división, POR EL SUR; en extensión de 18.85 MTS limita con la servidumbre de entrada. Por EL OCCIDENTE; en extensión de 37.02 MTS limita con el lote Numero 6

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo **FONSECA NAZARIO** debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 166-66582, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de la mesa (Cundinamarca).

Este bien ha sido evaluado en la suma de \$21.395.000.00

Y se adjudica y se paga esta partida en la suma de \$4.279.000.00

En total se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: \$ 83.727.200.00

CUARTA HIJUELA DE LA PARTIDA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE LA HEREDERA ANA CONSTANZA FONSECA ESGUERRA identificado con C.C. No 51.666.719 de Bogotá, le corresponde Como herencia la suma de \$ 83.727.200.00.

- A) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble:, Una casa de habitación con sus anexidades y dependencia con El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote No 19 situado en la localidad de bosa y alinderado así: por el norte: en longitud de 17, 10 Mts con el lote 20 de la sucesión, por el occidente; en longitud de 8,71 mtrs con propiedad de NAZARIO FONSECA por el sur: en longitud de 16.74 MTS, y por el oriente: con el oriente con longitud de 8,70 mtrs con la calle 10 de la población y encierra.

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, cuya dirección es la Calle 65D Sur No 80- 59, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo **FONSECA NAZARIO** debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 50S-376379, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.

Este bien ha sido avaluado en la suma de (\$165.293.000,00),

Y se adjudica y paga esta partida en la suma de \$ 33.058.600.00

- B) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble Una casa de habitación con sus anexidades y dependencia con El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote de terreno de 230.36 V2 que hace parte del inmueble de mayor extensión

ABOGADOS ASOCIADOS ESPECIALIZADOS

denominado la aurora y linda norte: en 16.74 MTS con el lote No 19 oriente; en 8,90 MTS, con el lote No 17 todos de la misma urbanización y occidente; en 8.91 MTS con propiedad que es o fue de maría de los ángeles Fonseca

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, cuya dirección es la Calle 65D Sur No 80- 51, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaría Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo **FONSECA NAZARIO** debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 50S-40225218, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.

Este bien ha sido evaluado en la suma de (\$ 231.948.000.00)

Y se adjudica y se paga esta partida en la suma de \$ 46.389.600.00

- C) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble: El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote demarcado con el numero 7 ubicado en la vereda santa cruz, del municipio de el COLEGIO (CUNDINAMARCA) con una superficie aproximada de 672.43 MTS 2 el cual se desmembra de la mayor extensión llamada ORENCE EL PIÑAL y tiene los siguientes linderos POR EL NORTE: en extensión de 17.52 MTS limita con la piscina Veracruz, POR EL ORIENTE: en extensión de 36.97 MTS limita con el numero 8, resultante de la primera división, POR EL SUR; en extensión de 18.85 MTS limita con la servidumbre de entrada. Por EL OCCIDENTE; en extensión de 37.02 MTS limita con el lote Numero 6

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaría Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo **FONSECA NAZARIO** debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 166-66582, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de la mesa (Cundinamarca).

Este bien ha sido evaluado en la suma de \$21.395.000.00

Y se adjudica y se paga esta partida en la suma de \$4.279.000.00

En total se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: \$ 83.727.200.00

QUINTA HIJUELA DE LA PARTIDA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE LA HEREDERA FRANCIA ELENA FONSECA ESGUERRA identificado con C.C. No 51.890.015 de Bogotá, le corresponde Como herencia la suma de \$ 83.727.200.00.

- A) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble: Una casa de habitación con sus anexidades y dependencia con El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote No 19 situado en la localidad de bosa y alinderado así: por el norte: en longitud de 17, 10 Mts con el lote 20 de la sucesión, por el occidente; en longitud de 8,71 mtrs con propiedad de NAZARIO FONSECA por el sur: en longitud de 16.74 MTS, y por el oriente: con el oriente con longitud de 8,70 mtrs con la calle 10 de la población y encierra.

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, cuya dirección es la Calle 65D Sur No 80- 59, a través de la escritura pública No. 6123 del

ABOGADOS ASOCIADOS ESPECIALIZADOS

13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo FONSECA NAZARIO debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 50S-376379, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.

Este bien ha sido avaluado en la suma de (\$165.293.000,00),

Y se adjudica y paga esta partida en la suma de \$ 33.058.600.00

- B) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble Una casa de habitación con sus anexidades y dependencia con El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote de terreno de 230.36 V2 que hace parte del inmueble de mayor extensión denominado la aurora y linda norte: en 16.74 MTS con el lote No 19 oriente; en 8,90 MTS, con el lote No 17 todos de la misma urbanización y occidente; en 8.91 MTS con propiedad que es o fue de maría de los ángeles Fonseca

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, cuya dirección es la Calle 65D Sur No 80- 51, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo FONSECA NAZARIO debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 50S-40225218, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.

Este bien ha sido evaluado en la suma de (\$ 231.948.000.00)

Y se adjudica y se paga esta partida en la suma de \$ 46.389.600.00

- C) Para pagársela se le Adjudica en común y proindiviso una quinta parte (1/5) del siguiente bien inmueble: El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote demarcado con el numero 7 ubicado en la vereda santa cruz, del municipio de el COLEGIO (CUNDINAMARCA) con una superficie aproximada de 672.43 MTS 2 el cual se desmembra de la mayor extensión llamada ORENCE EL PIÑAL y tiene los siguientes linderos POR EL NORTE: en extensión de 17.52 MTS limita con la piscina Veracruz, POR EL ORIENTE: en extensión de 36.97 MTS limita con el numero 8, resultante de la primera división, POR EL SUR; en extensión de 18.85 MTS limita con la servidumbre de entrada. Por EL OCCIDENTE; en extensión de 37.02 MTS limita con el lote Numero 6

Tradición: Que la señora **ANATILDE ESGUERRA FONSECA**, adquirió el bien inmueble, a través de la escritura pública No. 6123 del 13 de Noviembre de 2003, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por medio de adjudicación de sucesión de su difunto esposo FONSECA NAZARIO debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria número 166-66582, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de la mesa (Cundinamarca).

Este bien ha sido evaluado en la suma de \$21.395.000.00

Y se adjudica y se paga esta partida en la suma de \$4.279.000.00

En total se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: \$ 83.727.200.00

ABOGADOS ASOCIADOS ESPECIALIZADOS

III - COMPROBACION.

Valor del bienes inmuebles inventariados.....

Hijuela en favor de la heredera señora **MARIA EMMA FONSECA ESGUERRA**,\$ \$
83.727.200.00

Hijuela en favor de la heredera señora **FANNY ANA ELIZABETH FONSECA ESGUERRA**,\$
83.727.200.00

Hijuela en favor de la heredera señora **CLARA AMELIA FONSECA ESGUERRA**,\$
83.727.200.00

Hijuela en favor de la heredera señora **ANA CONSTANZA FONSECA ESGUERRA**,\$
83.727.200.00

Hijuela en favor de la heredera señora **FRANCIA ELENA FONSECA ESGUERRA**,\$
83.727.200.00

TOTAL ACTIVO SUCESORAL ADJUDICADO

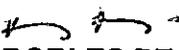
Sumas iguales; CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 418.636.000.00)

En cuanto a la realización y pago de la declaración de renta del año 2012, este fue cancelado debidamente el 25 de enero de 2018 con su respectiva sanción

Así mismo se ha realizado proyecto de liquidación de la declaración de renta del año 2017 por parte de los herederos de la causante la cual ha quedado en valor \$0 y como quiera que no resulta saldo a pagar en esa declaración de renta no es factible realizar depósito judicial como tampoco constituir una provisión en el trabajo de partición, por lo cual los **pasivos siguen siendo \$0**

Para tal fin allego copia del pago de la declaración de renta del año 2012 y el proyecto de declaración de renta del año 2017

Del señor Notario


HARRY ALEXANDER ROBLES DE LA CRUZ
C.C. No 72.344.540 de Barranquilla
T.P No 173.049 del C.S de la J